ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2015-CM/MDL.

Laredo, 12 de Noviembre del 2015.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Noviembre del 2015, que corre en el Acta Nº 23-2015, bajo la presencia del Sr. Alcalde Abog. JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ.

VISTO:

El Informe Legal Nº 280-2015-AL(e)/MDL de la Oficina de Asesoría Legal, respecto al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Laredo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; ;

Que, el Articulo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de Gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.;

Que, con fecha 12 de Noviembre de 2014, se expidió la Ordenanza Municipal Nº 011-2014-CM/MDL, la cual aprobó los costos de los derechos de tramitación contenidos en los procedimientos administrativos, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, de la Municipalidad Distrital de Laredo; y entro en vigencia 16 de octubre de 2015; esto es 10 meses después de su elaboración;

Que, para la determinación de los costos de los procedimientos administrativos se siguió la metodología del Aplicativo Web denominado "Mi Costo" considerándose los precios vigentes del año 2014, no advirtiéndose para su publicación que habían transcurrido más de 10 meses desde su elaboración, consecuentemente que los costos de los procedimientos ya se encontraban desactualizados;

Que, el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, aprueba la Nueva Metodología de Determinación de Costos, los mismos que deben ser considerados para la actualización de los procedimientos administrativos y que reflejan que el costo de los mismos es el vigente al momento de su elaboración, consecuentemente al haberse producido al entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 011-2014-CM/MDL 10 meses después de su elaboración, el costo del procedimiento ha sufrido variación;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2015-CM/MDL.
Laredo, 12 de Noviembre del 2015.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 numeral 8) artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con dispensa del trámite de aprobación de actas, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

Artículo Primero: DEROGAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Laredo, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 011-2014-CM/MDL, así como, sus ampliatorias y modificatorias y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza, recobrando su vigencia el Texto Único de Procedimientos administrativo- TUPA aprobado con Ordenanza Municipal Nº 001-2009-MDL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal realice las acciones necesarias para la elaboración de un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativo - **TUPA**

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y se cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Javier A. Rodriguez Vasquez
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
☎ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe